# Seguro de Comercio

Documento de Información sobre el producto de seguro

Empresa: PATRIA HISPANA, S.A. de Seguros y Reaseguros

Registrada en: ESPAÑA - Nº Autorización: C0139



**Producto: PH-NEGOCIOS MAX** 

En el presente documento se facilita una breve descripción de este producto y del total de garantías contratables que puede no coincidir por las elegidas por usted en su póliza. La información precontractual y contractual completa se facilita en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, que son las que regulan la relación entre las partes.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

En dar cobertura a los daños que pueden afectar al local asegurado y a los bienes que se encuentran en él, por los distintos riesgos y en las cantidades que se pacten. Se incluyen además la cobertura de responsabilidad civil, protección jurídica y servicio de asistencia en el comercio.

5% máx. 30.000 €



#### ¿Qué se asegura?

#### GARANTÍAS BÁSICAS

✓ Incendio, explosión y caída del rayo.	100%
√ Gastos derivados de: salvamento, demolición	100%
y desescombro, extinción de incendios, etc.	

√ Gastos de reconstitución de documentos.	5% máx. 6.000 €
✓ Desalojamiento forzoso.	25% máx. 1 año
✓ Pérdida de alquileres.	25% máx. 1 año
✓ Reconstrucción de zonas ajardinadas.	máx. 3.000 €
✓ Honorarios profesionales.	5% máx. 50.000 €

✓ Bienes temporalmente desplazados (máximo 60 días).

✓ Permisos y licencias. 5% máx. 3.000 € 5% máx. 6.000 €

✓ Llenado de equipos contra incendios. ✓ Asistencia en el comercio. Incluido ✓ Protección jurídica comercios. Incluido Incluido

# **COBERTURAS OPCIONALES**

√ Asistencia informática y tecnológica.

✓ Actos de vandalismo o malintencionados.	100%
✓ Lluvia, viento, pedrisco o nieve.	100%
√Inundación.	100%
√ Daños por humo.	100%
✓ Choque, impacto y ondas sónicas.	100%
✓ Derrame de instalaciones de incendios.	100%
√ Daños producidos por el agua.	100%
√ Robo.	Opción elegida
√ Daños estéticos	Suma asegurad

uma asegura ✓ Daños eléctricos. Suma asegurada √ Otros daños a equipos informáticos. Suma asegurada ✓ Rotura de cristales, mármoles, espejos, loza Suma asegurada sanitaria, letreros y rótulos luminosos.

√ Responsabilidad civil y fianzas. Suma asegurada ✓ Pérdida de beneficios. Suma asegurada

✓ Deterioro de mercancías refrigeradas. Suma asegurada ✓ Avería de maquinaria. Suma asegurada ✓ Vehículos en reposo. Suma asegurada

√ Transporte de mercancías. Suma asegurada

✓ RIESGOS CUBIERTOS POR EL CONSORCIO DE Incluido COMPENSACIÓN DE SEGUROS.



# ¿Qué no está asegurado?

- X Daños provocados de forma intencionada por el asegurado.
- X Establecimientos que no sean de sólida construcción.
- X Daños provocados por dedicar el inmueble a actividades distintas a las descritas en la póliza.
- X Pérdidas indirectas de cualquier clase.
- X Reclamaciones por daños medioambientales.
- X Daños debidos a falta de mantenimiento y conservación.
- X Daños debidos a los vicios o defectos existentes al contratar el seguro.

- ! Gastos por desalojamiento forzoso durante el plazo máximo de 1 año.
- ! Pérdida de alquileres durante el plazo máximo de 1 año.
- ! Bienes temporalmente desplazados durante el plazo máximo de 60 días.
- ! Franquicia de pérdida de beneficios, 2 días laborables de inactividad.
- ! Franquicias del Consorcio de Compensación de Seguros:
  - \* Daños directos 7% de los daños indemnizables.
  - \* Pérdida de beneficios, 2 días laborables de inactividad.



#### ¿Dónde estoy cubierto?

✓ Las garantías contratadas serán de aplicación a los siniestros producidos en España, con sujeción al derecho y tribunales españoles.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- ◆ Realizar una declaración exacta del riesgo.
- Pago del precio del Seguro.
- ◆ Comunicar los siniestros dentro del plazo máximo de 7 días tras su conocimiento.
- ◆ Comunicar cualquier posible agravación del riesgo.



# ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Al comienzo de cada anualidad y en los periodos de pago pactados en el contrato. Mediante domiciliación bancaria, a través de su mediador o con tarjeta.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Comienza en la fecha y hora indicada en el contrato, siempre y cuando el Asegurado o el Contratante del seguro haya formalizado el mismo y pagado el recibo pactado. Finalizará en la fecha y hora indicadas en el contrato.



#### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación escrita efectuada con un plazo de, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.